



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1236/13
Fontana, 17 de Octubre de 2.013.-

CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA SALIDA	
FECHA	HORA
SALIDA	
21 OCT 2013	09:22 Hs
N° 209-13	LET C.F.

MESA SALIDA
21 OCT 2013
6662.
R
10 DBHS

VISTO:

La Actuación Simple N° 298/13, de fecha 17 de Octubre de 2.013, referente a Ejecutivo Municipal de Fontana solicita Autorización para Ejecución de Convenio; y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia se solicita la Autorización para la Ejecución del Convenio firmado oportunamente entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y la Municipalidad de Fontana.

Que se adjunta copia de Resolución N° 0108 del Ministerio de Desarrollo social y Planilla Anexa, mediante la cual se ratifican los convenios firmados.

Que el tema ha sido debidamente analizado en Comisión de Asuntos Generales y su Despacho, registrado bajo Actuación Simple N° 302/13, tratado y Aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 30/13 de fecha 17/10/13, según consta en Acta N° 30/13.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a ejecutar el Convenio firmado oportunamente entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y la Municipalidad de Fontana.

ARTÍCULO 2º) ESTABLECER que la documental obrante en la actuación de referencia, en copia, pase a formar parte como Anexo I del presente Instrumento Legal.

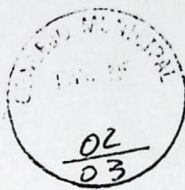
ARTICULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RESISTENCIA, 01 FEB 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por las tradicionales fiestas de Navidad y Año Nuevo, el Ministerio de Desarrollo Social tiene dentro de sus objetivos brindar asistencia a personas con necesidades básicas insatisfechas;

Que es función del Gobierno atender las necesidades coyunturales de la población afectada y en particular corresponde a este Ministerio de Desarrollo Social, priorizar la asistencia específica de la niñez, juventud y ancianidad en situación de riesgo social con encuadre en las previsiones del Artículo 20- de la Ley de Ministerios N° 6906- (t.v.);

Que, dado que los municipios no pueden solventar con recursos genuinos los avatares expuestos, resultó menester, a fin de lograr los objetivos propuestos, la suscripción de Convenios de Cooperación Social, por el cual el Ministerio de Desarrollo Social debió asistir con subsidios no reintegrables, para la adquisición de bolsines navideños conteniendo una (1) gaseosa de 2250 cm³, un (1) pan dulce milanés de 400 grs, un (1) budín sin frutas de 170 grs y una (1) sidra de 710 cm³, como mínimo, los que serían distribuidos a familias con necesidades insatisfechas durante las tradicionales fiestas de Navidad y Año Nuevo, en las localidades detalladas en Planilla Anexa N° I de la presente;

Que destacando que hasta la fecha no se ha efectuado transferencia alguna, y siendo que dichos Convenios fueron celebrados en fecha 19 de diciembre de 2012, por ambas partes, es menester realizar el reconocimiento del pago acordado en cada Convenio;

Que la presente medida se enmarca dentro de las facultades otorgadas por la Ley 4787 de Administración Financiera;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ratificar los Convenios oportunamente suscriptos entre este Ministerio y los Municipios que figuran en Planilla Anexa N° I de la presente.

ARTÍCULO 2º: Reconocer y autorizar a la Dirección de Administración de este Ministerio a liquidar y abonar la suma total de pesos dos millones doscientos cuarenta y cuatro mil (\$2.244.000,00.-), correspondiente al pago de subsidios no reintegrables, por la adquisición de bolsines navideños, a cada Municipio, según detalle de Planilla Anexa N° I, debiendo rendir cuenta documentada de la inversión financiera y social, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo resuelto se imputara al ejercicio 2013 de la Jurisdicción 28 – según su naturaleza.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA

RESOLUCION N°: 0108

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Cra. Fermina Beatriz Bogado
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
Gobierno de la Provincia del Chaco

Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



PROVINCIA DEL CHACO
Ministerio de Desarrollo Social



0108

PLANILLA ANEXA I A LA RESOLUCIÓN N°

Nº	MUNICIPIO	BOLSINES	MONTO
1	Municipalidad de Avia Terai	1400	\$56.000 -
2	Municipalidad de Basail ✓	700	\$28.000
3	Municipalidad de Campo Largo ✓	1400	\$56.000
4	Municipalidad de Capitán Solari ✓	700	\$28.000
5	Municipalidad de Charadai	700	\$28.000 -
6	Municipalidad de Chorotis ✓	700	\$28.000
7	Municipalidad de Cirvo Petiso ✓	700	\$28.000
8	Municipalidad de Coronel Du Graty ✓	1400	\$56.000
9	Municipalidad de Colonia Benitez ✓	700	\$28.000
10	Municipalidad de Colonia Elisa ✓	700	\$28.000
11	Municipalidad de Colonias Unidas ✓	700	\$28.000
12	Municipalidad de Corzuela	1400	\$56.000
13	Municipalidad de Enrique Urien	700	\$28.000 -
14	Municipalidad de Santa Sylvina	1400	\$56.000 -
15	Municipalidad de General Vedia ✓	700	\$28.000
16	Municipalidad de Hermoso Campo ✓	1400	\$56.000
17	Municipalidad de Isla del Cerrito ✓	700	\$28.000
18	Municipalidad de Juan José Castelli ✓	2000	\$80.000
19	Municipalidad de La Clotilde ✓	700	\$28.000
20	Municipalidad de La Eduvigis ✓	700	\$28.000
21	Municipalidad de La Escondida ✓	1400	\$56.000
22	Municipalidad de La Leonesa ✓	1400	\$56.000
23	Municipalidad de La Tigra ✓	700	\$28.000
24	Municipalidad de La Verde ✓	700	\$28.000
25	Municipalidad de Laguna Blanca ✓	700	\$28.000
26	Municipalidad de Lapachito ✓	700	\$28.000
27	Municipalidad de Las Garcitas ✓	700	\$28.000
28	Municipalidad de Los Frentones ✓	700	\$28.000
29	Municipalidad de Machagai	2000	\$80.000 -
30	Municipalidad de Makalle ✓	1400	\$56.000
31	Municipalidad de Margarita Belén	700	\$28.000
32	Municipalidad de Miraflores	1400	\$56.000 -
33	Municipalidad de Napenay ✓	700	\$28.000
34	Municipalidad de Pampa del Indio	1400	\$56.000
35	Municipalidad de Pampa del Infierno	1400	\$56.000
36	Municipalidad de Presidencia Roca	700	\$28.000 -
37	Municipalidad de Puerto Eva Perón	700	\$28.000 -
38	Municipalidad de Puerto Tirol	1400	\$56.000
39	Municipalidad de Puerto Vilelas	1400	\$56.000
40	Municipalidad de Quitilipi	2000	\$80.000
41	Municipalidad de Samuhu	700	\$28.000
42	Municipalidad de Taco Pozo	1400	\$56.000
43	Municipalidad de Tres Isletas	1400	\$56.000
44	Municipalidad de Villa Ángela	2000	\$80.000 -
45	Municipalidad de Gancedo	700	\$28.000
46	Municipalidad de General San Martín	2000	\$80.000
47	Municipalidad de Villa Río Bermejito	700	\$28.000
48	Municipalidad de Fontana	2000	\$80.000
49	Municipalidad de El Espinillo	700	\$28.000 -
50	Municipalidad de General Capdevila	700	\$28.000
51	Municipalidad de Villa Berthet	1400	\$56.000
52	Municipalidad de Fuerte Esperanza	700	\$28.000
	TOTAL	56100	\$ 2.244.000

[Handwritten signature]



COPIA

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



[Handwritten signature]
Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana
Cra. Vermina Beatriz Bogado
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
Gobierno de la Provincia del Chaco